

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4308

RESOLUCIÓN 81/2022, de 3 de octubre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la Prórroga del Convenio con el Ayuntamiento Zarautz, para la promoción de viviendas de protección social en el ámbito 7 –Azken Portu–, en el término municipal de Zarautz.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la Prórroga del Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la Prórroga del Convenio con el Ayuntamiento Zarautz, para la promoción de viviendas de protección social en el ámbito 7 –Azken Portu–, en el término municipal de Zarautz., que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2022.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 81/2022, DE 3 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN 2018 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ PARA POSIBILITAR UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO 7 AZKEN PORTU – EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAUTZ

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de agosto de 2022.

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Ignacio Maria Arriola López, Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

Y de la otra, el Sr. D. Xabier Txurruka Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarautz.

COMPARECEN:

El primero, en calidad de Consejero del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022.

Y el segundo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarautz, en representación del mismo, autorizado para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 31 de marzo de 2022.

Ambos comparecientes se reconocen la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente acuerdo de prórroga.

EXPONEN:

Primero.– Con fecha 26 de noviembre de 2018 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y el Ayuntamiento de Zarautz para la promoción de viviendas de protección social en el ámbito 7-Azken Portu en el término municipal de Zarautz.

Segundo.– En virtud de dicho convenio, el Ayuntamiento de Zarautz se comprometía por una parte a segregar una parcela del ámbito, y por otra, a ceder la misma libre de cargas mediante el oportuno acuerdo de cesión gratuita y, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco se obligaba a ejecutar las obras de edificación y urbanización vinculada a la promoción de vivienda.

Previamente a ello, el Ayuntamiento de Zarautz se obligaba a formular y aprobar una modificación del planeamiento municipal que habilitara el uso de vivienda en la parte de la parcela a segregar y en la que se pretendía materializar la promoción de vivienda de protección social.

Tercero.— La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zarautz 7 Azken Portu se aprobará definitivamente en marzo de 2022, por lo que no se han podido materializar el resto de compromisos establecidos en el convenio.

Dado que el plazo de vigencia del convenio suscrito en 2018 vence este 26 de noviembre de 2022, no hay tiempo para su ejecución y por tanto se precisa tramitar la prórroga del mismo a los efectos de posibilitar la materialización de los compromisos adquiridos por ambas administraciones.

Cuarto.— De acuerdo con la cláusula undécima del convenio la vigencia del acuerdo era de 4 años. No obstante, en conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha cláusula también señalaba que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrían acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Quinto.— Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre las partes y con el fin de proseguir con esta, así como con la finalidad de continuar manteniendo la coherencia entre las actuaciones con la efectividad del derecho a acceder a la ocupación legal de una vivienda adecuada y con el sentido de seguir cumpliendo con el resto de los principios rectores de la política de vivienda en Euskadi, a los que hace referencia el Convenio, ambas partes consideran necesario acordar la prórroga del convenio suscrito el 26 de noviembre de 2018, para dar así cumplimiento a la totalidad de los objetivos recogidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Zarautz.

ACUERDAN:

Prorrogar por un plazo de 4 años (hasta el 26 de noviembre de 2026) el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2018 entre el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, y el Ayuntamiento de Zarautz para la promoción de viviendas de protección social en el ámbito 7 Azken Portu en el término municipal de Zarautz.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo de prórroga,

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarautz,
XABIER TXURRUKA FERNÁNDEZ.